

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



COMITE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/005/2021

Ciudad de México a 11 de mayo de 2021

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

Hacemos referencia a su amable petición número de folio 602160000721, recibida el 23 de abril del 2021, dirigida a la Unidad de Enlace de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual usted solicita lo siguiente:

Se solicita el número de servidores públicos de base por ENTIDAD FEDERATIVA POR DEPENDENCIA U ORGANISMO, al quince de febrero de 2021, y número de plazas vacantes al 15 de febrero de 2021, indicando nombre de la plaza, código y área de adscripción, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEMARNAT

Sobre el particular, se le informa que por cuanto a sus cuestionamientos relacionados con las siguientes preguntas: **número de plazas vacantes al 15 de febrero de 2021, indicando nombre de la plaza, código y área de adscripción, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEMARNAT**

Al respecto, se le indica que esa información que solicita relacionada con el **número de plazas vacantes al 15 de febrero del 2021 indicando el nombre de la plaza, código y área de adscripción de los trabajadores de base del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Semarnat**, no corresponde al marco de la ley, de conformidad con el ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y cuya consulta puede hacerse en los siguientes hipervínculos:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192011/Acuerdo_Inai_aprueba_tabla_aplicabilidad_federal_DOF_03112016.pdf

<http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Tabla%20de%20aplicabilidad.pdf>

Sin embargo, se le indica que le compete a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), por ser las dependencias patronales las titulares de las relaciones jurídicas laborales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 70 fracciones VIII y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se le señala debe dirigir su petición a las Unidades de Transparencia de las referidas dependencias patronales mencionadas a fin de que le proporcionen la información que pide.

Por otra parte, atendiendo a su pregunta en el sentido de: *Se solicita el número de servidores públicos de base, al 31 de marzo de 2021*; al respecto, se turnó su solicitud a la Secretaría de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo, a efectos de que nos proporcione la información solicitada; razón por la cual este Comité de Transparencia responde su cuestionamiento de la siguiente forma:

Se solicita el número de servidores públicos de base por ENTIDAD FEDERATIVA POR DEPENDENCIA U ORGANISMO, al quince de febrero de 2021:

Respuesta: 855 trabajadores de base distribuidos de la siguiente forma POR ENTIDAD FEDERATIVA POR DEPENDENCIA U ORGANISMO, en el cuadro que a continuación se detalla:

Entidad	Semarnat	Conagua	Conafor	Profepa	Inecc	Conanp	TOTAL DE Trabajadore
Ciudad de México	34	144	3	35	2		218
Aguascalientes		11	8	1			20
Quintana roo	1	7	1				9
Campeche	4	12	2				18
Chihuahua	6	7	4	2		2	21
Región lagunera	1	9	1				11
Coahuila	8	6	1			1	16
Guanajuato		14	5	1			20
Guerrero	3						3
Morelos		4	7	2			13
Nuevo León	4	4	6				14
Nayarit	10						10
Querétaro		11	1				12

San Luis Potosí	2	2					4
Sonora		16					16
Tabasco			4				4
Tamaulipas	14		1				15
Zacatecas		2		5			7
Estado de México	1	3	7				11
La paz B.C.S	31	12		4		1	48
Puebla	7	24	7				38
Jalisco	11	34	23				68
Oaxaca	8	15	2				25
Michoacán	3	25	3	6			37
Hidalgo	1	32	3	8			44
Mexicali B.C	1	32	2				35
Veracruz	10	40	13				63
Yucatán	10	31	12			2	55
TOTAL:	170	497	116	64	2	6	855

Esta respuesta se le pondrá a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así se dictaminó por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, ante el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que ponga a disposición del peticionario en referida Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta a la solicitud mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MARIA DE LOURDES RAYA MERCADO
PRESIDENTE

ALICIA LEAL ISLAS
INTEGRANTE

MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR
INTEGRANTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELIZABETH CORTÉS RUIZ.